

ACTA DE ADMISION; DE EVALUACION Y CALIFICACION; Y, OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

1	NÚMERO DE ACTA	ACTA N° 008-2025-INEI-CS-LP N° 001-2025-INEI-1
----------	-----------------------	--

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
<p>En, Jesus María, a los catorce (14) días del mes de marzo del año 2025, en el local del Instituto Nacional de Estadística e Informática a las 10:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución Directoral N° 009-2025-INEI/OTA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de LICITACION PUBLICA N° 001-2025-INEI-1, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA GORRO, CHALECO Y BOLSO PARA EL PERSONAL DE CAMPO DE LOS CENSOS NACIONALES: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDIGENAS; y, proseguir con las etapas de admisión; evaluación y calificación; y, otorgamiento de la Buena Pro de Ofertas.</p>	

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN								
<p>El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p>									
Presidente	<table border="1"> <tr> <td>AMILCAR MARCELINO CANCHO RIOS</td> <td>Titular</td> <td>X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">OFICINA EJECUTIVA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> </table>	AMILCAR MARCELINO CANCHO RIOS	Titular	X	Dependencia:	OFICINA EJECUTIVA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS		Suplente	
AMILCAR MARCELINO CANCHO RIOS	Titular	X	Dependencia:	OFICINA EJECUTIVA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS					
	Suplente								
Primer Miembro	<table border="1"> <tr> <td>GIULIANA VICTORIA ATO ORDINOLA</td> <td>Titular</td> <td>X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">OFICINA EJECUTIVA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> </table>	GIULIANA VICTORIA ATO ORDINOLA	Titular	X	Dependencia:	OFICINA EJECUTIVA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS		Suplente	
GIULIANA VICTORIA ATO ORDINOLA	Titular	X	Dependencia:	OFICINA EJECUTIVA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS					
	Suplente								
Segundo Miembro	<table border="1"> <tr> <td>MIGUEL AUGUSTO BOLIVAR TALAVERA</td> <td>Titular</td> <td>X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">OFICINA TECNICA DE INFORMATICA</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> </table>	MIGUEL AUGUSTO BOLIVAR TALAVERA	Titular	X	Dependencia:	OFICINA TECNICA DE INFORMATICA		Suplente	
MIGUEL AUGUSTO BOLIVAR TALAVERA	Titular	X	Dependencia:	OFICINA TECNICA DE INFORMATICA					
	Suplente								

4	SOBRE EL ACUERDO DE ADMISION DE OFERTAS; EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS; Y, OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO												
<p>El presidente del Comité de Selección informa al Colegiado que mediante OFICIO N° 002-2025-INEI/CS-LP-001-2025-INEI-1, OFICIO N° 003-2025-INEI/CS-LP-001-2025-INEI-1 y OFICIO N° 004-2025-INEI/CS-LP-001-2025-INEI-1, de fecha 12 de marzo del 2025, dirigido a los postores CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, CAFÉ Y TELAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA y HERAUF PERU S.A.C. respectivamente, se les solicitó la subsanación de su oferta de manera electrónica a través del SEACE, correspondiente a las bases de la LICITACION PUBLICA N° 001-2025-INEI-1, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA GORRO, CHALECO Y BOLSO PARA EL PERSONAL DE CAMPO DE LOS CENSOS NACIONALES: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDIGENAS.</p> <p>El Comité de Selección indica que ha verificado las ofertas presentadas, por los postores CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, CREATIVIDAD TEXTIL INDUS.IMPOR.EXPOR.SAC, CAFÉ Y TELAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, HERAUF PERU S.A.C. y SULCA ROJAS ESTEBAN IVAN presentadas a través del SEACE el 10 de marzo del 2025, así como, las ofertas subsanadas de los postores CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, CAFÉ Y TELAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA y HERAUF PERU S.A.C. presentadas a través del SEACE el 13 de marzo del 2025.</p> <p>Por otro lado, del reporte SEACE "Listado de presentación de expresiones de interés / ofertas del procedimiento", se desprende que proveedor CONSORCIO JC y DIMEFA SRL - CONFECIONES EMPERADOR SAC E INDUSTRIA ESTRELLA AZUL EIRL presento oferta al procedimiento, siendo el estado de la propuesta "Borrador no enviado", por lo que, en el reporte SEACE "Presentación de ofertas" no esta considerada, en tal sentido, la oferta se considera como no presentada, en concordancia con el punto A. del acápite 11.2.2.3 del inciso 11.2.2 del literal 11.2 del numeral XI de la de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD, DISPOSICIONES APLICABLES PARA EL ACCESO Y REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE, que señala lo siguiente:</p> <p><i>"Es responsabilidad del proveedor registrar adecuada y oportunamente la información que corresponda a su oferta, debiendo verificar que se encuentre en el estado de enviado. Las ofertas o expresiones de interés que se encuentran en el estado de borrador, no son consideradas por la Entidad".</i></p> <p>En tal sentido, el Comité de Selección, procedió con la verificación del cumplimiento de la documentación de presentación obligatoria para la admisión de las ofertas, señalada en el inciso 2.2.1.1. del literal 2.2.1. del numeral 2.2. del Capítulo II de la Sección Especifica de las Bases Integradas, según cuadro de admisión de ofertas adjunto a la presente acta, siendo el resultado el siguiente:</p>													
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>RUC/Código</th> <th>Nombre o Razón Social</th> <th>Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20609263106</td> <td>CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN</td> <td>ADMITIDA</td> </tr> <tr> <td>20499358114</td> <td>CREATIVIDAD TEXTIL INDUS.IMPOR.EXPOR.SAC</td> <td>ADMITIDA</td> </tr> <tr> <td>20605095772</td> <td>CAFÉ Y TELAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA</td> <td>NO ADMITIDA Debido a que omitió en el Anexo N° 6 el siguiente párrafo: <i>El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.</i></td> </tr> </tbody> </table>	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Observaciones	20609263106	CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN	ADMITIDA	20499358114	CREATIVIDAD TEXTIL INDUS.IMPOR.EXPOR.SAC	ADMITIDA	20605095772	CAFÉ Y TELAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	NO ADMITIDA Debido a que omitió en el Anexo N° 6 el siguiente párrafo: <i>El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.</i>
RUC/Código	Nombre o Razón Social	Observaciones											
20609263106	CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN	ADMITIDA											
20499358114	CREATIVIDAD TEXTIL INDUS.IMPOR.EXPOR.SAC	ADMITIDA											
20605095772	CAFÉ Y TELAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	NO ADMITIDA Debido a que omitió en el Anexo N° 6 el siguiente párrafo: <i>El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.</i>											

ACTA DE ADMISION; DE EVALUACION Y CALIFICACION; Y, OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

1	NÚMERO DE ACTA	ACTA N° 008-2025-INEI-CS-LP N° 001-2025-INEI-1
	20522453111	HERAUF PERU S.A.C.
	10200591734	SULCA ROJAS ESTEBAN IVAN

Incumpliendo lo dispuesto en el literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
 Al respecto, cabe recordar que en el literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se estableció que la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica, son subsanables

ADMITIDA
 ADMITIDA

En tal sentido, se procedió a la evaluación de oferta, según el cuadro de evaluación de ofertas adjunto a la presente acta, donde se determinó el siguiente orden de prelación:

Orden de Prelación para evaluar Requisitos de Calificación	POSTORES	Precio de la Oferta	Puntaje	Bonificación 5% por MYPE
1°	CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN	1,829,832.87	100.00	NO APLICA
2°	SULCA ROJAS ESTEBAN IVAN	2,050,000.00	89.26	NO APLICA
3°	CREATIVIDAD TEXTIL INDUS.IMPOR.EXPOR.SAC	2,070,360.00	88.38	NO APLICA
4°	HERAUF PERU S.A.C.	2,141,108.21	85.46	NO APLICA

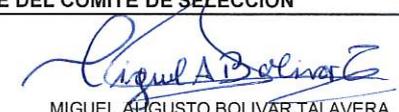
Asimismo, se verifico que las ofertas de los postores CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN y CREATIVIDAD TEXTIL INDUS.IMPOR.EXPOR.SAC, cumplen con los requisitos de calificación establecidos en el numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas, según el cuadro de requisitos de calificación de ofertas, adjunto a la presente acta, obteniéndose el siguiente resultado:

RUC/Código	Nombre o Razón Social	Observaciones
20609263106	CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN	CALIFICADA
10200591734	SULCA ROJAS ESTEBAN IVAN	DESCALIFICADA NO CUMPLE (La fecha de la constancia de prestación del Contrato N° 048-2016-PORTEXPORT SAC y la constancia de conformidad del Contrato N° 020-2016-PORTEXPORT SAC se encuentran fuera del plazo de los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas)
20499358114	CREATIVIDAD TEXTIL INDUS.IMPOR.EXPOR.SAC	CALIFICADA

De acuerdo con el resultado de la calificación de ofertas, el postor ganador de la buena pro es: CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN

Por lo que, en total libertad y conocimiento, se acuerda por unanimidad otorgar la buena pro al postor CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN por un precio total de S/ 1,829,832.87 (Un Millón Ochocientos Veintinueve Mil Ochocientos Treinta y Dos con 87/100 soles).

5 OBSERVACIONES

6	 AMILCAR MARCELINO CANCHO RIOS NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
	 GIULIANA VICTORIA ATO ORDINOLA NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	 MIGUEL AUGUSTO BOLIVAR TALAVERA NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-INEI-1
 CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA GORRO, CHALECO Y BOLSO PARA EL PERSONAL DE CAMPO DE LOS CENSOS
 NACIONALES: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS

ADMISIÓN DE OFERTAS	POSTORES PRESENTADOS				
	CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN	CREATIVIDAD TEXTIL INDUS.IMPOR.E XPOR.SAC	CAFÉ Y TELAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	HERAUF PERU S.A.C.	SULCA ROJAS ESTEBAN IVAN
2.2.1.Documentación de presentación obligatoria					
2.2.1.1.Documentos para la admisión de la oferta	20609263106	20499358114	20605095772	20522453111	10200591734
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda. Advertencia De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE[1] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad. c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2) d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)[2]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
g) El precio de la oferta en C.OLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen serán expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA

[1] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

[2] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Importante

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-INEL-1
 CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICIÓN DE: INDUMENTARIA GORRO, CHALECO Y BOLSO PARA EL PERSONAL DE CAMPO DE LOS CENSOS
 NACIONALES: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS

ADMISIÓN DE OFERTAS	POSTORES PRESENTADOS				
	CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN	CREATIVIDAD TEXTIL INDUS.IMPOR.E XPOR.SAC	CAFÉ Y TELAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	HERAUF PERU S.A.C.	SULCA ROJAS ESTEBAN IVAN
2.2.1.Documentación de presentación obligatoria	20609263106	20499358114	20605095772	20522453111	10200591734
2.2.1.1.Documentos para la admisión de la oferta					

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.


GIULIANA VICTORIA ATO ORDUNOLA
 Primer Miembro Titular del Comité


AMELCAR MARCELINO CANCHO RIOS
 Presidente Titular del Comité


MIGUEL AUGUSTO BOLIVAR TALAVERA
 Segundo Miembro Titular del Comité

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2025-INEI-1
 CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICIÓN DE INDEMENTARIA GORRO, CHALECO Y BOLSO PARA EL PERSONAL DE CAMPO DE LOS CENSOS
 NACIONALES: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS

FACTORES DE EVALUACION : PRECIO
 VALOR ESTIMADO : S/3,807,000.00

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

N°	POSTORES	DOCUMENTOS DE ADMISIÓN		FACTOR DE EVALUACIÓN (100 Puntos)			Bonificación 5% por MYPE	Puntaje Total Obtenido	Orden de Prelación para evaluar Requisitos de Calificación	% Respecto al Valor Estimado
		Presentación de Documentos Obligatorios	Resultado	Precio de la Oferta	Puntaje Máximo (100 Puntos) Anexo 06 $PI = (Om \times PMP) / (Oi)$	Puntaje				
1	CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN	Cumple	Admitido	1,829,832.87	100.00	100.00		100.00	1°	48.06%
2	CREATIVIDAD TEXTIL INDUS.IMPOR.EXPOR.SAC	Cumple	Admitido	2,070,360.00	88.38	88.38		88.38	3°	54.38%
3	HERAUF PERU S.A.C.	Cumple	Admitido	2,141,108.21	85.46	85.46		85.46	4°	56.24%
4	SULCA ROJAS ESTEBAN IVAN	Cumple	Admitido	2,050,000.00	89.26	89.26		89.26	2°	53.85%


GIULIANA VICTORIA ATO ORDINOLA
 Primer Miembro Titular del Comité


AMILCAR MARCELINO CANCHO RÍOS
 Presidente Titular del Comité


MIGUEL AUGUSTO BOLÍVAR TALAVERA
 Segundo Miembro Titular del Comité

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-INEI-1
 CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA GORRO, CHALECO Y BOLSO PARA EL PERSONAL DE CAMPO DE LOS CENSOS
 NACIONALES: XIII DE POBLACION, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDIGENAS

REQUISITOS DE CALIFICACION

POSTORES(ES)		CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN	SULCA ROJAS ESTEBAN IVAN	CREATIVIDAD TEXTIL INDUS.IMPOR.EXP OR.SAC
ORDEN DE PRELACION		1°	2°	3°
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		CUMPLE (SI/NO)	CUMPLE (SI/NO)	CUMPLE (SI/NO)
B	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 7,000,000.00 (Siete millones y 00/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes GORROS, VISERAS, SOMBREROS, CHALECOS, CASACAS, BOLSO, MOCHILA, MORRAL, MALETIN, INDUMENTARIA INSTITUCIONAL Y UNIFORMES EN GENERAL.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9. Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venia publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	CUMPLE	NO CUMPLE (La fecha de la constancia de prestación del Contrato N° U48-2016- PORTEXPOR T SAC. y la constancia de conformidad del Contrato N° UZU-2016- PORTEXPOR T SAC se encuentran fuera del plazo de los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas)	CUMPLE

Importante

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-INEI-1
 CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA GORRO, CHALECO Y BOLSO PARA EL PERSONAL DE CAMPO DE LOS CENSOS
 NACIONALES: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

REQUISITO	CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN	SULCA ROJAS ESTEBAN IVAN	CREATIVIDAD TEXTIL INDUS.IMPOR.EXP OR.SAC
POSTOR(ES)	1º	2º	3º
ORDEN DE PRELACION	CUMPLE (SI/NO)	CUMPLE (SI/NO)	CUMPLE (SI/NO)
RESULTADO	CALIFICADA	DESCALIFICADA	CALIFICADA

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

1 Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado".

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

GIULIANA VICTORIA ATO ORDINOLA
 Primer Miembro Titular del Comité



AMILCAR MARCELINO CANCHO RIOS
 Presidente Titular del Comité



MIGUEL AUGUSTO BOLIVAR TALAVERA
 Segundo Miembro Titular del Comité

